



Investigación de oficio

LA SÍNDICA RECOMIENDA AL AYUNTAMIENTO INCREMENTAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y SOCIALES ANTE LOS RECORTES DE LA RMI

Vilà cree que las familias que dejen de cobrar la prestación pedirán más ayudas al consistorio barcelonés para cubrir sus necesidades básicas

La situación económica de muchas personas es crítica y no es evidente que la administración municipal pueda dar siempre respuesta a sus demandas

La defensora considera que la Generalitat incumple el Estatuto al suprimir la prestación a las personas "excluidas del mercado de trabajo porque no han podido acceder o reinsertarse y que no dispongan de medios de subsistencia"

La síndica de Barcelona, Maria Assumpció Vilà, ha recomendado al Ayuntamiento que incremente los recursos económicos y sociales ante los previsibles efectos que los recortes en la renta mínima de inserción (RMI) pueden tener en algunos ciudadanos de la capital catalana en situación de extrema vulnerabilidad. Vilà, además, sugiere a la Quarta Tinença de Qualitat de Vida, Igualtat i Esports, en una intervenció de oficio sobre la tramitació municipal del RMI, que siga velando por la distribución equitativa de los recursos y refuerce los convenios con las entidades sociales del tercer sector para garantizar la atención social. En su informe, la defensora considera que la Generalitat incumple abiertamente el Estatuto por el hecho de desmontar, en parte, la prestación de la RMI a las personas "excluidas del mercado de trabajo porque no han podido acceder o reinsertarse y que no dispongan de medios de subsistencia", según el artículo 25 del Estatut.

Desde el pasado agosto, diferentes personas, entre otros un importante grupo de trabajadores municipales, e instituciones de la ciudad han hecho llegar a la síndica su malestar y disconformidad con la situación creada a raíz de los cambios introducidos por

la Generalitat por el cobro de la RMI. Este hecho y la entrada en vigor del nuevo reglamento de la RMI motivaron, en agosto, la abertura de esta actuación de oficio para conocer, analizar y valorar las repercusiones del mencionado decreto en la atención básica de los servicios sociales municipales.

Según los datos en que ha tenido acceso la síndica, el pasado mes de septiembre había en Barcelona 3.902 expedientes vigentes de familias que cobran la RMI. El número de personas beneficiarias era de 7.869, de las cuales 2.532 eran menores, con una cuantía económica de las prestaciones que superaba los 5,7 millones de euros. A mediados de diciembre, aparte de los 3.902 expedientes vigentes, había 841 expedientes pendientes de ser revisados y otros 311 tenían la propuesta de resolución hecha pero estaban pendientes de pasar para el departamento de nóminas.

El Ayuntamiento ha asegurado a la síndica que se desconoce el número de usuarios que dejarán de percibir la RMI en Barcelona este año porque eso vendrá condicionado por los cambios en la situación personal, laboral o de ingresos de los beneficiarios y de la valoración que los profesionales hagan en cada caso. Con respecto a la estimación de nuevas altas, el consistorio tampoco dispone de cifras concretas e informa que vendrán condicionadas por la situación de necesidad de las personas atendidas por los servicios sociales básicos, por si cumplen los requisitos del RMI y si aceptan el plan de trabajo.

Falta de concreción

De todos modos, la síndica opina que no se puede obviar que se tiene conocimiento que la situación económica de muchas familias es muy crítica y no es evidente que la administración municipal pueda dar siempre respuesta a sus demandas. A Vilà le preocupa la precipitación de la actuación del Gobierno de la Generalitat en los cambios propuestos y la falta de concreción de nuevas políticas sociales para atender las diferentes tipologías de personas que necesitan un apoyo social y económico para sobrevivir y que no tienen el perfil de la actual RMI.

Vilà considera que la Generalitat está incumpliendo abiertamente el Estatut de Autonomia por el hecho de desmontar, en parte, las prestaciones del RMI que daban respuesta al reconocimiento de derecho subjetivo contenido en el artículo 25, que trata de los derechos en el ámbito laboral, y que dice que "las personas excluidas del mercado de trabajo, porque no han podido acceder o reinsertarse y que no dispongan de medios de subsistencia propios, tienen derecho a percibir prestaciones y recursos no contributivos de carácter paliativo (...)".

El Decreto 384/2011, de 3 de julio, de despliegue de la Ley 10/1997, de la renta mínima, dice expresamente en el artículo 4.2 que no se tendrá acceso a la prestación económica de la RMI en los casos siguientes: "(...) las personas que sólo presenten una problemática laboral derivada de la falta o pérdida de trabajo, que no acrediten una dificultad social o de inserción laboral añadidas y, por lo tanto, que no requieran ningún tipo de intervención social continuada". Este atentado directo y flagrante contra los derechos sociales del

Estatut, así como la insuficiente reacción política y social, hacen temer nuevas erosiones en las prestaciones de servicios sociales.

El pasado 9 de junio, cuando todavía se estaba debatiendo la modificación de la regulación de la RMI en el Parlament de Catalunya, Vilà envió una carta a los presidentes de los diferentes grupos municipales en la que ya advertía que los cambios propuestos por el Gobierno catalán repercutirían directamente sobre los servicios sociales municipales de Barcelona, que tendrán que atender más personas a pesar que la atención básica, por parte de los servicios sociales municipales, ha aumentado desde el año 2006 en un 44,4%, mientras que la demanda del RMI, por parte de los ciudadanos de Barcelona, creció un 36,6%, el año 2010.

Vilà da la razón al consistorio en el hecho de que los servicios sociales del Ayuntamiento de Barcelona, ni competencial ni económicamente, pueden sustituir la prestación de la RMI, pero considera muy necesario buscar de forma urgente medidas alternativas (el Ayuntamiento ya ha atendido algunos casos urgentes a lo largo del 2011 y plantea un aumento de los recursos por la coyuntura económica). La síndica cree que la reducción de ingresos que comportará en algunas familias la pérdida de la RMI hará que tengan que pedir más ayudas por cubrir sus necesidades básicas en aspectos como ayudas económicas puntuales, comedores sociales, alojamiento temporal y becas escolares o extraescolares, entre otros. Probablemente, muchas partidas tendrán que aumentar su presupuesto.

Asimismo, y de acuerdo con la opinión de profesionales municipales que tramitan el RMI, esta Sindicatura considera que, más allá del necesario seguimiento de los beneficiarios del RMI para evitar cualquier fraude, es imprescindible que la nueva regulación comporte una mejora de su objetivo principal: la inserción laboral. De la misma manera, hará falta estudiar y promover el establecimiento de una nueva prestación económica para aquellas personas que se encuentran en edad de trabajar pero que no pueden hacerlo por diferentes motivos justificados y que tampoco pueden cobrar ningún tipo de pensión no contributiva.